



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0067-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

21 ENE 2025

VISTO, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el capítulo III, Art. 8° inciso 8.1 del D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen especial de contratación administrativo de servicio y según inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 que otorga Derechos Laborales; el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo ininterrumpido de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, y;

Que, al haber cumplido un año de servicio el personal con Contrato Administrativo de Servicio (CAS) que presta servicio en la UGEL San Ignacio, es necesario aprobar el rol de vacaciones 2025, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador para que hagan uso de éste derecho y;

Que, según D.S. N° 13-2019-PCM, Artículo 7° Del fraccionamiento del descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario, y;

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal y con la visación de la Jefa de Administración y de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad con las Ley N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa y Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, en vía de fraccionamiento al Personal contratado que labora en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el Año 2025 en la forma que a continuación se detalla:

CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	VIGENCIA: DEL - AL	PERIODO DE USO (Días)
01	BARCO RAMIREZ TANY YANET	06/10/2023 05/10/2024	03/02/2025 a 17/02/2025 02/06/2025 a 16/06/2025	15 15
02	FUENTES PIZARRO ALEXANDRA	10/02/2024 09/02/2025	17/02/2025 a 03/03/2025 01/08/2025 a 15/08/2025	15 15
03	RODRIGUEZ AMARI YERID GASDALY	24/03/2024 23/03/2025	20/02/2025 a 06/03/2025 01/08/2025 a 15/08/2025	15 15
04	ZETA CASTRO NORVIL EDINSON	19/04/2024 18/04/2025	11/07/2025 a 25/07/2025 18/11/2025 a 02/12/2025	15 15
05	VASQUEZ GONZALES BETSY	24/08/2024 23/08/2025	07/07/2025 a 21/07/2025 27/11/2025 a 11/12/2025	15 15



0067

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



Nº	APÉLLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	VIGENCIA: DEL - AL	PERIODO DE USO (Días)
06	VALLEJOS BAUTISTA ELVIS ELIAS	17/04/2024 16/04/2025	12/05/2025 a 17/05/2025 07/07/2025 a 13/07/2025 06/10/2025 a 15/10/2025 17/12/2025 a 23/12/2025	06 07 10 07



consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la parte interesada para los fines



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI
ISRC/D.ADM.
EEVB/AAJ.
NRGG/UPER
Mariú/Lyca